

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

No. DE PROCESO: 4163.001.32.1.588-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

- 1.1. Actualización y ajuste del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Santiago de Cali, según ficha BP-26002838.
- 1.2. Ampliación de la Preparación Comunitaria en la Gestión del Riesgo de sus Territorios Frente a un Evento Adverso en Santiago de Cali, según ficha BP-26002833.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaria de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500203383

Fecha de Expedición: 30 / 08 / 2023

Fecha de vencimiento: 31 / 12 / 2023

Valor: \$ 27.981.000

Compromiso que respalda:

Ítem: 1 Valor: 25.240.000 COP

Apropiación: 4163/1.3.3.2.00.26/2.3.2.02.01.003/53050010003/BP260028381010105

Proyecto: BP-26002838/1/01/01/05 Realizar elaboración de documento del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Santiago de Cali y material de divulgación

Ítem: 2 Valor: 2.741.000 COP

Apropiación: 4163/1.3.3.2.00.26/2.3.2.02.01.003/53050020008/BP260028331010124

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

Proyecto: BP-26002833/ 1/01/01/24 Adquirir elementos que fortalezcan los talleres de formación en gestión del riesgo.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa X
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulsó actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Santiago de Cali, es la tercera ciudad más importante de Colombia en términos de producción, número de habitantes y desarrollo económico. Es la capital del departamento Valle del Cauca, y está ubicada entre las cordilleras occidental y oriental, sobre el valle geográfico del río Cauca. Posee una extensión aproximada de 560.3 km² y está compuesto por 22 comunas dentro del casco urbano y 15 corregimientos en su zona rural. Debido a su localización geográfica, Santiago de Cali se encuentra rodeada de gran riqueza natural y diversidad hidrometeorológica, geológica y geomorfológica, además, cuenta con complejas condiciones biofísicas y dinámicas de ocupación (elementos expuestos) por lo que es un territorio propenso a la ocurrencia de diversos eventos potencialmente peligrosos, también conocidos como Amenazas, ya sean de origen natural, socio natural, o antrópicas. Dentro de las primeras dos categorías, se destacan: sismos, movimientos en masa, inundaciones e incendios forestales (incendios de cobertura vegetal); y de origen antrópico: tecnológicos o biológicos. Históricamente, dichas amenazas, de acuerdo al nivel de exposición de Santiago de Cali y a sus diferentes condiciones de vulnerabilidad, han generado situaciones de emergencias y desastres cobrando la vida de un gran número de habitantes y han

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

causado la pérdida de cuantiosos bienes materiales, además de la interrupción de numerosas actividades funcionales.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres conforme al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 tiene el propósito de Garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo en el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con la política nacional de gestión del riesgo, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La norma rectora en materia de Gestión del Riesgo de Emergencias es la Ley No. 1523 de 2012 "Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", cuyos ámbitos de aplicación obedece al Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de Desastres.

Al estar este Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres conformado por los sectores públicos, privados y comunitarios y, como ha demostrado la experiencia, es la población la primera respondiente en caso de que suceda cualquier emergencia o desastre, por lo cual es indispensable que la comunidad esté involucrada en los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres; convirtiéndose la preparación como subproceso de la gestión del riesgo en una línea vital de atención que deben abordar los entes territoriales, y que la Administración Distrital de Santiago de Cali ha ejercido de manera responsable a través del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA PREPARACIÓN COMUNITARIA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SUS TERRITORIOS FRENTE A UN EVENTO ADVERSO EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA EBI BP-26002833".

El proyecto busca trabajar con las comunidades en el objetivo de lograr un mayor impacto para la concientización, autogestión, cuidado, y reconocimiento del territorio y sus posibles afectaciones. En la vigencia 2023 se intervendrán diez (10) territorios de Santiago de Cali, a saber, Comuna 3, 5, 10, 11, 12, 20, 22 y los corregimientos Felidia, La Paz y La Leonera.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		<div>VERSIÓN</div> <div>003</div>

Evidencia fotográfica:

	
Fotografía 1. Ejercicio práctico comunitario	Fotografía 2. Ejercicios de RPC para bebés y niños
	
Fotografía 3. Ejercicio práctico - extinguir un conato de incendio controlado.	Fotografía 4. Práctica de extinción de incendios.

Estos procesos de formación permiten, desde un panorama comunitario, forjar vínculos entre la institucionalidad y la colectividad, generando proximidades que permiten la adherencia a este y futuros proyectos de intervención y/o capacitación comunitaria, además de incentivar a los ciudadanos capacitados en tomar forma de líderes sociales

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

como prevencionistas de su territorio, que permita construir el conocimiento en forma dinámica con el resto de los integrantes de la comunidad, fortaleciendo la capacidad de autogestión y empoderamiento comunitario, contribuyendo al monitoreo continuo, la respuesta rápida y oportuna de escenarios de riesgo para prevenir la pérdida de vidas humanas en el territorio de Santiago de Cali.

Lo anterior, se encuentra inmerso en la dimensión 3 del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Cali unida por la vida”, bajo el programa Reducción del Riesgo que, “...procura modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, con medidas de mitigación y prevención del riesgo, exposición y reducción de las condiciones de vulnerabilidad de las personas, que permitan la estabilización de áreas de riesgo, el mejoramiento del entorno, adecuación de infraestructuras urbanas y la regulación en el territorio, para generar protección, bienestar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali, garantizando el goce efectivo de los derechos de la población reasentada, a través de procesos de concertación y gobernanza que permitan la construcción de proyectos de vida alternativos” y además, cabe resaltar que mediante este tipo de proyectos, se aporta al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el objetivo 13 encaminado a adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos celebrados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).

Área Funcional	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Línea Base 2019	Meta	Organismo Responsable	ODS	Articulación con otros Instrumentos
53050020005	Obras e intervenciones para la reducción de riesgos por inundaciones fluviales y pluviales, movimientos en masa y avenidas torrenciales diseñadas y ejecutadas	Número	43	63	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA		I.B. 53006 PIMACC, PMGR, POT, PGAC
53050020006	Pilotos de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) y Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) implementados con la generación de los lineamientos y determinantes ambientales en el manejo de escorrentías	Número	0	3	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA		PIMACC, PMGR, POT, PGAC
53050020007	Área de asentamientos humanos en riesgo mitigable por movimientos en masa estabilizada	m2	3.303	6.303	Secretaría de Infraestructura		I.B 53006
53050020008	Personas fortalecidas en el conocimiento de las buenas prácticas para la gestión del riesgo	Número	1.200	7.920	Secretaría de Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres		I.B. 53006 PGRD

Fuente: Plan de Desarrollo “Cali Unida por la Vida 2020 - 2023”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

Por otro lado, la Ley 1523 de 2012 en el Artículo 37 establece que las autoridades departamentales, distritales y municipales deberán formular y concertar con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y una Estrategia para la Respuesta a emergencias. Adicionalmente, los parágrafos 1 y 2 del citado artículo plantea que los Planes de Gestión del Riesgo y las estrategias de respuesta deberán considerar acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres y deberán estar integrados en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo.

En concordancia, el Acuerdo 0477 de 2020, “por el cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida”, tiene dentro de sus objetivos estratégicos garantizar la gestión del riesgo de emergencia y desastres, bajo la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en Santiago de Cali, de conformidad con la Política Nacional, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial. Como parte de esta línea, se definió realizar el ajuste y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Santiago (PGRD) de Cali (código indicador: 53050010003).

El Plan de Gestión de Riesgo de Desastres es definido como el instrumento mediante el cual el municipio prioriza, formula, programa y hace seguimiento a la ejecución de las acciones que se establecen en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, de forma articulada con los demás instrumentos de planeación municipal.

En cumplimiento de la normatividad y debido a la posición geográfica y a las condiciones biofísicas que rodean el municipio Santiago de Cali, donde se establece un ambiente propio para la ocurrencia de diversos tipos de fenómenos de origen natural como terremotos, movimientos en masa (deslizamientos), inundaciones, incendios forestales (incendios de cobertura vegetal), y entre otros, que contrastan con condiciones de vulnerabilidad de gran parte de la población, equipamientos y actividades funcionales, toma gran importancia la elaboración de este tipo de instrumentos como soporte para la toma de decisiones sobre el territorio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

Con el Plan de Gestión del Riesgo se busca realizar la caracterización y actualizar los escenarios de riesgos presentes en el municipio y definir los programas y acciones que se desarrollarán en el corto, mediano y largo plazo para su respectiva gestión en torno al: conocimiento y reducción del riesgo, y manejo del desastre por lo que la formulación de un PGRD debe incorporar un proceso de socialización con los diferentes actores del territorio.

De esta forma, se programarán diferentes reuniones, actividades y mesas de trabajo con el fin de socializar los elementos definidos para cada uno de los escenarios priorizados, por lo que con el fin de transmitir de manera adecuada los contenidos principales del Plan de Gestión del Riesgo, es fundamental contar con un material de divulgación adecuado.

En este sentido, en aras de garantizar la calidad de las jornadas de acompañamiento pedagógico a desarrollar con la comunidad y la divulgación del Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, se tiene dispuesto un presupuesto para adquirir elementos didácticos y de divulgación.

En el presente documento se detallan los requerimientos de los elementos a adquirir para la ejecución de cada uno de los proyectos.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso se encuentra clasificado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) así:

Código	Segmento	Familias	Clase	Código
[E] Productos de uso final	[55] Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios	[12] Etiquetado y accesorios	[17] Señalización	55121700
[E] Productos de uso final	[55] Publicaciones impresas,	[10] Medios impresos	[15] Publicaciones impresas	55101500

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

Código	Segmento	Familias	Clase	Código
	Publicaciones electrónicas y accesorios			
[F] Servicios	[82] Servicios Editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	[14] Diseño grafico	[15] Servicios de diseño artístico	82141500
[F] Servicios	[82] Servicios Editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	[12] servicios de reproducción	[15] Impresión	82121500
[F] Servicios	[82] Servicios Editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	[12] servicios de reproducción	[18] publicación	82121800

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ

☒

NO

☐

ID en el PAA: 14843

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de material didáctico y piezas gráficas para la difusión de alertas tempranas y formación en gestión del riesgo; en desarrollo de los proyectos denominados: “LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

PARA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS BP-26002833 Y BP-26002838 VIGENCIA 2023”

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Por tanto, el presente proceso cuenta con estudio del sector el cual se puede observar en documento anexo y que hace parte integral del presente proceso de selección.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

“LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS PARA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS BP-26002833 Y BP-26002838 VIGENCIA 2023”

10.2 Alcance del objeto

La descripción de los bienes a contratar a través del presente proceso consiste en el suministro de material didáctico para garantizar la calidad de las jornadas de acompañamiento pedagógico a desarrollar con la comunidad y la divulgación del Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali.

10.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$27.981.000) incluido IVA, tributos y demás

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

costos directos e indirectos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con cargo al CDP No. 3500203383, según fichas EBI BP-26002833 y BP-26002838, que a continuación se evidencia el presupuesto estimado para cada proyecto:

Proyecto: BP-26002838

Ítem: 1 Valor: 25.240.000 COP

Apropiación: 4163/1.3.3.2.00.26/2.3.2.02.01.003/53050010003/BP260028381010105

Proyecto: BP-26002833

Ítem: 2 Valor: 2.741.000 COP

Apropiación: 4163/1.3.3.2.00.26/2.3.2.02.01.003/53050020008/BP260028331010124

Ficha EBIBP-26002833 \$2.741.000			
Diploma en cartulina opalina de 180 gramos 24x34	Número	300	\$ 2.741.000
Afiche Tamaño 32*47cm, impresos a color en plote de 115gr	Número	20	
Volantes Tamaño 21*12cm, impresos a color en plote de 115gr	Número	1000	
Lona para pendón para tapete didáctico impresa de 3x 2 m	Número	1	
Pendón lona roll up full color 2m x 1 m con estructura en Aluminio.	Número	1	
Ficha EBIBP-26002838 \$25.240.000			
Folletos 3 cuerpos full color 4x4	Número	3500	\$ 25.240.000
Libro PGRD	Número	200	

En todo caso, el proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado, teniendo en cuenta los valores máximos descritos en el techo presupuestal para cada proyecto, so pena de rechazo de la oferta.

El precio ofertado comprende además de los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones y retenciones de ley, el transporte, seguros, embalajes de los productos para su entrega. Por lo que se recomienda a los oferentes tener en cuenta todas las actividades a la hora de presentar la oferta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

10.5 Forma de pago

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres efectuará el pago al contratista una vez realice la entrega de todos los elementos solicitados por el organismo, presente los soportes de entrega, la factura, así como certificación de aportes a seguridad social integral y aportes a parafiscales.

El pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al concepto favorable del SUPERVISOR, respecto a la verificación de los documentos y soportes indicados en el párrafo anterior.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Todo pago a que se obliga la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, respecto a sus trabajadores.

El Distrito de Santiago de Cali realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

10.6. Deduciones y Retenciones

El Distrito de Santiago de Cali realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT			
CONCEPTO	20. BASE	SI	%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

				(Valor sin IVA)		
18. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$93.136.751)			\$ 23.513.445	X	1.0
	Pro-Bienestar del adulto Mayor-EA				X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV				X	2.0
	Pro-Hospital – EH				X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato				X	0.5
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IS05	23		X	7,7 *1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	RS	RC		X	2
	RETE IVA – RI				X	15
21. VALOR UVT AÑO 2023 \$42.412						

Lo anterior sin perjuicio de que el distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que estén vigentes al momento de suscribirse el contrato.

En todo caso, el proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado, teniendo en cuenta los valores máximos descritos en el techo presupuestal para cada proyecto, so pena de rechazo de la oferta.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500203383 del 30 de agosto de 2023, por un valor equivalente a VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS. (\$27.981.000), el cual respalda el siguiente compromiso:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

Ítem: 1 Valor: 25.240.000 COP

Apropiación: 4163/1.3.3.2.00.26/2.3.2.02.01.003/53050010003/BP260028381010105

Proyecto: BP-26002838/ 1/01/01/05 Realizar elaboración de documento del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Santiago de Cali y material de divulgación

Ítem: 2 Valor: 2.741.000 COP

Apropiación: 4163/1.3.3.2.00.26/2.3.2.02.01.003/53050020008/BP260028331010124

Proyecto: BP-26002833/ 1/01/01/24 Adquirir elementos que fortalezcan los talleres de formación en gestión del riesgo.

Ficha EBIBP-26002833 \$2.741.000			
Diploma en cartulina opalina de 180 gramos 24x34	Número	300	\$ 2.741.000
Afiche Tamaño 32*47cm, impresos a color en plote de 115gr	Número	20	
Volantes Tamaño 21*12cm, impresos a color en plote de 115gr	Número	1000	
Lona para pendón para tapete didáctico impresa de 3x 2 m	Número	1	
Pendón lona roll up full color 2m x 1 m con estructura en Aluminio.	Número	1	
Ficha EBIBP-26002838 \$25.240.000			
Folletos 3 cuerpos full color 4x4	Número	3500	\$ 25.240.000
Libro PGRD	Número	200	

10.7. Lugar de ejecución del contrato

El presente contrato será ejecutado en el Distrito de Santiago de Cali.

10.8. Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el acápite de Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar incluido las que se tienen en el numeral 12 del presente documento, así

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

como en otros apartes de la invitación y las consignadas específicamente en el contenido del Contrato, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1. Entregar los bienes y servicios objeto de este proceso conforme a las especificaciones técnicas descritas en el anexo, en el lugar indicado al momento de hacer la solicitud de entrega por parte del Supervisor del contrato.
2. El contratista se obliga con la Secretaría, a entregar una muestra de cada uno de los elementos solicitados por la entidad, con el fin de someterlos a consideración y aprobación, por parte del supervisor y el área de comunicación, La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Avenida 2N No. 10-70, Centro Administrativo Municipal C.A.M, cuarto piso en la fecha y hora programada por el supervisor del contrato.
3. En caso de alguna imperfección o defecto de calidad que se presente, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
4. Los bienes adquiridos deben ser entregados en la bodega que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indique, en todo caso será un sitio dentro del Distrito de Santiago de Cali.
5. El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
6. La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá recibir entregas parciales hasta completar la totalidad de los bienes incluidos en el contrato.
7. El Contratista se compromete a suministrar los bienes y servicios a los precios descritos en la propuesta resultante de la oferta presentada, sin fórmula de reajuste durante el tiempo de vigencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

8. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

9. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias del supervisor y del personal de Apoyo a la supervisión.

10. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.

11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.

12. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, que para todos los efectos hace parte integrante del presente proceso.

14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

10.9 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. B) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. C) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. D) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. E) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará según lo dispuesto para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, esto es, bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública.

No se exigirá clasificación ni calificación en el registro Único de proponentes de la cámara de comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

11.1 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- | | |
|--|-----|
| ▪ Propuesta técnica simplificada (PTS) | N/A |
| ▪ Propuesta técnica detallada (PTD) | N/A |
| ▪ Conformación lista corta | N/A |
| ▪ Conformación lista multiusos | N/A |

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas mínimas del bien, obra o servicio

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas de cada producto:

Producto	Descripción	Cantidad
Diploma en cartulina opalina de 180 gramos 24x34	Tamaño: 21x30 cm Impresión: full color Acabado: corte Terminado: ninguno	300

Producto	Descripción	Cantidad
Afiche Tamaño 32*47cm, impresos a color en propalcoter de 115gr	Tamaño: 32x47 cm Impresión: full color Material: p/cote 200 grs	20

Producto	Descripción	Cantidad
Volantes Tamaño 21*12cm, impresos a color en plotter de 115gr	Tamaño: p/cote 150 grs Impresión: full color 1 cara Terminado: corte Material: p/cote 300 grs	100

Producto	Descripción	Cantidad
Lona para pendón para tapete didáctico impresa de 3x2 m	Tamaño: 3 ancho x 2 largo Impresión: full color Material: lona Terminado diseño personalizado	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

Producto	Descripción	Cantidad
Pendón lona roll up full color 2m x 1 m con estructura en Aluminio.	Tamaño: 2 mts x 1 mts Impresión: full color Material: estructura en aluminio y marco Cromado Instalación: instalado	1

Producto	Descripción	Cantidad
Folletos:	Plegables 3 cuerpos, full color 4x4 (por ambos lados), tamaño carta y en papel Propalcoter 115 gr.	3500

El requerimiento de los folletos se realizará cada mes de acuerdo con las necesidades de divulgación del proyecto. El contenido se enviará tres días antes para su impresión.

Producto	Descripción	Cantidad
Libros	Libros impresos full color en tamaño carta, papel Propalcoter de 150 gr y cocido. La carátula debe ser en Propalcoter de 300 gr, laminado y pegado con homelet. Cada libro de 200 páginas.	200

12.2 Condiciones de Entrega:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

- El contratista se obliga con la Secretaría, a entregar una muestra de cada uno de los elementos solicitados por la entidad, con el fin de someterlos a consideración y aprobación, por parte del supervisor y el área de comunicación.
- En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
- Los bienes adquiridos deben ser entregados en la bodega que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indique, en todo caso será un sitio dentro del Distrito de Santiago de Cali.
- El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá recibir entregas parciales hasta completar la totalidad de los bienes incluidos en el contrato.

12.3 Personal Mínimo Requerido

El contratista deberá contar con el personal necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Los requisitos incluidos a continuación son HABILITANTES, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. La verificación de dichos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo, en caso de que este no cumpla se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4.

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

13.1 Capacidad jurídica

En el presente proceso de selección de mínima cuantía podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o propuestas conjuntas – proponente plural, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, los proponentes:

- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley y demás normas reglamentarias.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.
- Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste su actividad.
- No debe ser responsable fiscal, ni contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

- Debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Si es persona jurídica deberá acreditar el pago de estas obligaciones con una declaración del representante legal o el revisor fiscal si es del caso. Y si es una persona natural con una declaración, anexa a la documentación exigida.

Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y ocho meses más. (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso de selección respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en caso de resultar seleccionado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, requerirá al proponente a fin que los cite o los aporte dentro del plazo señalado. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, se acreditará con la copia legible de la Cédula de Ciudadanía.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados, el comité evaluador requerirá al proponente a fin de que los aporte en el plazo señalado.

No podrán participar en el presente proceso quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3, y 4 de la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política y en las demás normas legales vigentes.

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ANEXO No 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO No. 3- CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

ANEXO No. 4- FICHA TÉCNICA

ANEXO No. 5- FORMATO EXPERIENCIA.

ANEXO No. 6 - CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

DOCUMENTOS

- 1) Carta de presentación de la oferta. (Anexo No. 1) En la cual el oferente declare que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo establecen los artículos 8º y 9º. De la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes, en este documento deberá consignarse el valor de la propuesta. Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

alguno de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.

- 2) Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2). El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2 de la invitación. Si el oferente es persona jurídica el compromiso debe ser firmado por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- 3) Documento de conformación del consorcio o unión temporal – (Anexo No. 6). Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT.
- 5) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural.
- 6) Fotocopia de la Libreta Militar y/o situación militar: Se exigirá a los hombres menores de 50 años. (Art 11, Ley 1861/2017) del proponente o de su Representante Legal. Salvo las excepciones que contempla la Ley 1861 de 2017.
- 7) Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición dentro de los (30) días calendario de la fecha de entrega de propuestas, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.
- 8) Autorización para contratar: Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, o en su defecto, certificado del Secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
- 9) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales: (Anexo No. 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, a la fecha y junto con la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

presentación de la oferta, el proponente si es persona natural, deberá acreditar presentar los pagos al día de seguridad social, en caso que sea Persona Jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del Contrato.

- 10) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.
- 11) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.
- 12) Certificado de antecedentes judiciales de persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural.
- 13) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural.

13.2 Experiencia (Anexo No. 5)

En conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual, y que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Las certificaciones deberán contener al menos la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Valor del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

- d) Plazo de ejecución del contrato.
- e) Fecha de iniciación del contrato.
- f) Fecha de terminación del contrato.
- g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

Para la conversión del valor de los contratos en SMMLV, se utilizara la tabla que se encuentra publicada por el Banco de la República en el siguiente Link: <http://www.banrep.gov.co/es/indice-salarios>.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se puede obtener la información requerida.

13.3 Capacidad técnica

Se debe adjuntar los soportes necesarios para efectos de acreditar el cumplimiento de la capacidad técnica, conforme a las especificaciones contenidas en el numeral 8 de la invitación pública.

Anexo No. 4 – Ficha Técnica: El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4, en el cual certifique que su ofrecimiento técnico y económico, cumple con todas las características, condiciones y especificaciones técnicas contempladas en el presente documento, así como deberá aportar todos los documentos soporte que garanticen su cumplimiento.

13.3 Capacidad financiera

N/A

13.4 Capacidad organizacional

N/A

13.5 Capacidad residual (*únicamente para licitaciones de obra pública*)

N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: “la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...”, quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

a) La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. *La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

b) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

14.1. Publicación del informe de habilitación

Una vez efectuada la evaluación por parte del equipo evaluador, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se dará traslado del mismo, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones, las cuales serán resueltas por la Entidad antes de la aceptación de la oferta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

14.2. Criterios de Desempate

De acuerdo con lo prescrito en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “en caso de empate, la administración Distrital de Santiago de Cali aplicará lo dispuesto en el artículo 35, Ley 2069 del 2020 y Decreto Reglamentario 1860 del 2021.

14.3. Aceptación de Oferta o Declaratoria de Desierto del Proceso y Respuesta a las Observaciones

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en publicación en el SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Distrito de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

14.4. Causales de Rechazo de las Ofertas

- 1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- 2) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- 3) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- 4) No corresponde el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 5) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- 6) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

- 7) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 8) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 9) Exceder el valor total de la oferta según el presupuesto oficial para el proceso.
- 10) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
- 11) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo
- 12) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas
- 13) Las demás previstas en esta Invitación Pública y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente

14.5. Causales de Declaratoria Desierta

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

- a.) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.
- b.) En caso que el proponente calificado en primer lugar y sucesivamente no cumplan con los requisitos habilitantes exigidos.
- c) **Oferta con valor artificialmente más bajo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Municipal de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres consideran que una propuesta ha sido presentada con un valor artificialmente más bajo y en tal evento requerirá al Oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al Secretario de Despacho o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Además del proponente deberá garantizar que el producto a suministrar cumple con las condiciones de calidad, normas técnicas y demás aplicables al presente proceso, detallando materiales y todos los componentes que constituyen la garantía del producto y que permiten cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

14.6. Adendas

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral de la invitación pública.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con el proyecto de inversión mencionado en la sección 1 del presente estudio previo.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que hace parte integral del documento de análisis del sector, que se anexa al presente expediente. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

Los cuales son:

1. Retrasos en la ejecución del objeto contractual
2. Se incumplen las normas de contratación estatal
3. Demora en la ejecución del objeto contractual

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

4. Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato.
5. Retraso en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Resulta inviable realizar la contratación
7. No se puede continuar con el proceso de celebración del contrato.
8. Incumplimiento del objeto contractual.
9. Reclamaciones y futuras demandas reclamando los emolumentos salariales.
10. Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal.
11. Poca participación de oferentes, proceso desierto, masivas observaciones por parte de interesados.
12. Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.

Nota: El análisis del sector y la matriz de riesgos previsible hacen parte integral de la invitación pública, y se publicarán como documentos anexos.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El proponente adjudicado deberá constituir a favor de la Entidad Estatal contratante una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE %	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Ley 80 de 1993 (octubre 28) Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, reglamento por el Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

Ley 1448 de 2011 (junio 10): Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Ley 1523 de 2012 (abril 24): Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Manual de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. Entre otras normas que complementen, modifiquen y reglamenten.

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

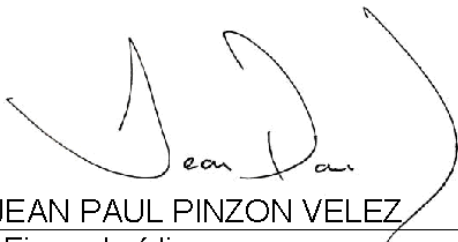
El Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. "Los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección: 8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía. (Decreto 1510 de 2013, artículo 20)". El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente cita en su guía D "¿Qué debe analizar la Entidad estatal en los Documentos del proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales? Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía" (fuente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		<div>VERSIÓN</div> <div>003</div>

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días de agosto de 2023.

Responsables Equipo estructurador:

Enterados


JEAN PAUL PINZON VELEZ
Firma Jurídico
Fecha: 31 de agosto 2023


JOSE ANDRES MARINEZ CASTILLO
Firma Técnico
Fecha: 31 de agosto 2023


MARIA CAMILA MORINELLY BURBANO
Firma Financiero
Fecha: 31 de agosto 2023


NATHALIE GARCIA MILLAN
Firma Técnico
Fecha: 31 de agosto 2023

Revisó: Oscar Antonio Orjuela Osorio- Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
Srahyrlandy Rocío Díaz Sánchez- Subsecretaria para el Manejo de Desastres
Claudia Katherine Romero Salazar- Contratista
Hanser Avesner Henao Casanova- Contratista